



EL BOLSÓN, JULIO 2020

PROTOCOLO PREVENTIVO PARA ACTIVIDADES DE MONTAÑA

INTRODUCCIÓN

En virtud a las condiciones epidemiológicas de la localidad, partir del 1 de Julio del corriente año, El Bolsón ha pasado al esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" respecto a actividades de servicios y al aire libre. A fin de cumplir con las resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia y las Resoluciones municipales de El Bolsón, y basados en interacción con el COEM y el protocolo emitido por la Cámara Argentina de Centros de Esquí, se presentan las normas generales y medidas particulares para el funcionamiento del Centro de Deportes de Montaña Cerro Perito Moreno, para la temporada 2020, tomando como base las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria global.

NORMAS GENERALES

- A. En el contexto de la emergencia sanitaria producida por la epidemia de Coronavirus (COVID-19) y conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional por el DECNU-2020-297-APN-PTE, el **Cerro Perito Moreno - Centro de Ski & Montaña, gestionado por la empresa Laderas del Paralelo 42 S.A.** (en adelante, "la empresa") trabajará con el personal mínimo necesario e imprescindible, citando a prestar tareas un equipo mínimo por cada turno de trabajo. (Equipos diferenciados por turnos por días y/o espacios para evitar el posible contagio y la propagación del virus preservando de esta manera la prestación continua del servicio). No será convocada ninguna persona sospechada de ser portadora ni perteneciente a grupo de riesgo.
- B. Solamente se admite el ingreso de personas con residencia en El Bolsón, acreditada mediante documento único de identidad. Las excepciones para residentes de otros municipios de la Comarca Andina y Parajes dependientes, o sujetas a la federación deportiva, serán autorizadas expresamente por el COEM en el marco de la legislación vigente y la situación sanitaria.
- C. Personas provenientes de otras jurisdicciones podrán acceder al centro de esquí únicamente luego que la autoridad sanitaria local certifique el cumplimiento del aislamiento sanitario obligatorio de 14 días. (Resolución 012/2020, Municipalidad de El Bolsón).
- D. El cupo de visitantes permitidos por día en la montaña será evaluado permanentemente por la dirección de la empresa de manera que tanto la capacidad operativa como las normas para evitar contagios puedan aplicarse en forma adecuada. El cupo se manejará y documentará por cantidad de pases emitidos diariamente. Este cupo se determina respecto a la capacidad operativa del centro de esquí previo a la apertura y dependiendo de las condiciones de la montaña. Siempre se tomará como referencia el 50% de la capacidad de remonte de los medios operativos cada día.
- E. La empresa designará a un coordinador que defina roles y responsabilidades de cada miembro del personal que tenga contacto directo con el visitante, para el proceso, preparación y respuestas en posibles casos de riesgo. Este coordinador garantizará la comunicación entre sus trabajadores y visitantes, sin excepción, de toda la información disponible relacionada con el COVID-19.
- F. La empresa establece una política de comunicación y de flujo de la información que permitirá comunicar de manera rápida y eficaz ante cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades por la detección de un caso de contagio, a todos los interlocutores involucrados: los medios de comunicación y sociales, autoridades sanitarias, clientes y empleados. La información desde la empresa hacia los medios de

comunicación deberá limitarse al funcionamiento del Centro de Esquí, reservando exclusivamente a la autoridad sanitaria local toda información relativa a la pandemia y la detección de casos sospechosos o confirmados.

G. La empresa informará asimismo a los visitantes de las prácticas que viene implementando para reducir posibles riesgos, para que a su vez el visitante contribuya con estas y así mejorar su percepción frente a las medidas y su cumplimiento. El protocolo estará subido a la página web del Cerro y se realizará comunicación permanente por redes sociales de los puntos sobresalientes del mismo.

H. La empresa asume frente a este contexto una actitud conciliadora con los visitantes, enfocándose en la seguridad de los mismos y de los trabajadores del sector.

I. La empresa evitará el agrupamiento de personas en los puntos críticos, como boleterías, rentals, restaurantes, escuelas, sanitarios, estacionamientos. Se señalará el número máximo de visitantes por cada área de atención y se utilizarán medios digitales de reservas y turnos de atención.

MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS TRABAJADORES:

a) La empresa, como fue mencionado, trabajará con el personal mínimo necesario e imprescindible, citando a prestar tareas un equipo mínimo por cada turno de trabajo.

b) Ninguna persona citada a prestar servicios en la empresa podrá salir de su casa si tuviera síntomas tales como fiebre, tos y/o dificultad para respirar, en estos casos deberá informarlo inmediatamente y ponerlo en conocimiento del Hospital de Área El Bolsón; a través del Tel. (0294) 4491108; línea directa "108" desde teléfonos locales fijos; o al Centro de Emergencias El Bolsón "911" en caso de no poder comunicarse a los anteriores.

c) En el acceso al lugar de trabajo, en todos los casos se efectuará un control de la temperatura corporal. Aquellos que pudieran registrar valores superiores a los clínicamente considerados normales no podrán ingresar y deberán ponerlo en conocimiento del Hospital. La nómina de personal que asista diariamente será remitida al equipo de vigilancia epidemiológica, consignando el puesto de trabajo asignado, al siguiente correo electrónico direccionhaeb@gmail.com

d) Luego de ingresar al lugar de trabajo, cada persona deberá higienizarse con un lavado de manos con agua y jabón (o cualquier otro producto de limpieza desinfectante que las empresas pongan a disposición) de al menos 1 minuto.

e) Todo el personal deberá repetir el procedimiento de lavado de manos al menos una vez por hora durante su jornada laboral y antes de retirarse de las instalaciones donde hubiere prestado servicios. En cada puesto de lavado de manos se colocará señalización recordatoria del adecuado procedimiento.

f) Se habilitarán zonas para el lavado de manos accesibles a todo el personal con provisión a cargo de la empresa de agua limpia y jabón, así como de material descartable para el secado de las mismas. En cada uno de estos puestos habrá cartelera recordatoria del correcto lavado de manos.

g). El personal que tendrá intercambio directo de dinero/ tarjetas/ documentos con el público (alquiler, boletería) estará constantemente siguiendo los lineamientos de higiene. Será optativo el uso de guantes, los cuales estarán a disposición de los empleados.

En caso de optar por su utilización, la colocación y descarte de los guantes deberá cumplirse por los trabajadores siguiendo estrictamente con los cuidados y modalidades que los servicios de salud indican al respecto. En cada puesto de trabajo se colocará señalización recordatoria del adecuado procedimiento. Además, la empresa dispondrá de:

- contenedores apropiados para la disposición final de dichos elementos descartables
- capacitaciones a su personal para que sepan cómo manipular y utilizar todos los elementos de higiene y limpieza de manera adecuada.

h) La empresa realizará constante provisión y distribución de alcohol en gel y/o alcohol líquido al 70% en todas las áreas de trabajo.

i) Para el desarrollo de cualquier actividad será imprescindible respetar siempre las reglas de distancia mínima de 1,5 mts entre el personal que se encuentre en el lugar de trabajo. Cuando la actividad que se desarrolla o el

espacio no permita este distanciamiento, deberá utilizarse protección facial (máscara plástica transparente) además de tapabocas, cuando la actividad desarrollada o el espacio no permita el distanciamiento.

j) La empresa tendrán a su costo y cargo el traslado en aquellos casos que el trabajador no tenga posibilidades de transporte. En caso de traslado grupal (traffic o colectivo), se seguirán los lineamientos establecidos por la CNRT:

- Se Tomará la temperatura de cada trabajador antes de subir al mismo.
- Ningún trabajador con temperatura inusual podrá viajar en el colectivo del personal.
- Cada trabajador deberá limpiarse las manos con alcohol antes de subir.
- Los trabajadores mantendrán el tapabocas durante todo el viaje.
- En el tiempo de espera para el retorno se higienizará con alcohol y agua todas las superficies del transporte.

k) Al regresar a casa, los trabajadores deberán

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies.

l) Se les recordará sistemáticamente a todos los trabajadores que deben cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse las manos. Además deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión.

m) A fin de reducir la cadena de transmisión del virus, los trabajadores de la empresa serán divididos en 3 grupos que no tendrán contacto entre sí. Se trasladarán hacia y desde el Centro de Deportes en al menos tres vehículos distintos, en horarios escalonados. De esta forma, si algún trabajador o familiar cercano presenta síntomas compatibles con COVID-19 durante la operación del Centro de Deportes de Montaña, el grupo completo será aislado y no podrá regresar a trabajar hasta que se descarte la sospecha mediante test/ cuarentena.

n) Se contará con elementos de protección personal adicional para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.

ñ Se garantizará la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo insumo necesario según el procedimiento de desinfección.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ingreso al Centro de esquí

a) Cuando no se haya registrado previamente por vía remota, se realizará un registro de visitantes detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia u hospedaje y número de contacto a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Ambos registros diarios serán puestos a disposición del equipo de vigilancia epidemiológica del Hospital local, en el menor tiempo posible; preferentemente por medios informáticos; para uso reservado y con fines sanitarios al mail direccionhaeb@gmail.com.

b) Siempre que sea posible todas las contrataciones, compras, etc. serán realizadas por una persona como representante del grupo familiar debiendo mantener en todo momento la distancia interpersonal establecida. Salvo la venta de pases cuando sea presencial y en la boletería del cerro; en cuyo caso la venta será a cada persona, acreditando identidad con DNI en mano. Evaluar la factibilidad de venta de pases en el Centro de El Bolsón; además de sistemas de venta por medios WEB.

c) Se evitará en todo momento el contacto directo. En aquellos casos donde sea necesario para asistir a una persona, el responsable se higienizará antes y después y de forma inmediata con alcohol en gel, a fin de evitar una posible contaminación de elementos, como barbijo, ropas o equipamiento.

d) En la atención al visitante se usará barbijo casero, cubreboca, tapaboca o pantalla protectora en todo momento, mientras se encuentre vigente la normativa que regula su uso en la jurisdicción. En caso de utilizar pantalla protectora o tapabocas reutilizable, serán desinfectados adecuadamente tras cada uso.

- e) Para la atención de visitantes con discapacidad auditiva se facilitará la comunicación utilizando pantallas transparentes.
- f) Se recordará a los visitantes las medidas de prevención de COVID-19 que deben respetar durante la prestación del servicio. Se exhibirá cartelera recordando la prohibición de compartir o intercambiar equipos de uso personal como cascos, antiparras, anteojos, guantes o similares.
- g) Se contará en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio de salud, y los números de emergencias. Tel. (0294) 4491108; línea directa "108" desde teléfonos locales fijos; o al Centro de Emergencias El Bolsón "911".
- h) Los peatones deberán cumplir con las pautas establecidas en el presente protocolo, al igual que los esquiadores. Cuando realizan alguna otra actividad, como raquetas, tubing, trineos, entre otros, deberán cumplir con el proceso de desinfección siguiendo el protocolo del alquiler correspondiente.

MEDIDAS EN ESPACIOS CERRADOS

La mejor forma de evitar el contagio es mantener las distancias de seguridad entre personas (mínimo 1,5 metros) y establecer estrictas prácticas de higiene y prevención. Para ello, las principales medidas a adoptar son:

- a) Prohibición terminante de entrada de todas aquellas personas ajenas a los servicios a brindar
- b) Bajo ningún concepto se permitirá el ingreso a las empresas de acompañantes o familiares de los trabajadores.
- c) Será de uso obligatorio el tapabocas, mientras esté vigente la medida. No se permitirá el ingreso ni la permanencia de personas sin un tapabocas específico que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas lo exijan. No se admite como protector el uso de bufandas, Cuellos "Buff", pañuelos de cuellos o pasamontañas.
- d) Los locales de atención cerrados (boleterías, rental de equipo y cualquier otro espacio común) será higienizado permanentemente, especialmente antes y después del inicio de cada jornada y antes y después del cambio de turno. Los equipos y herramientas serán repasados con paños descartables y solución 70% alcohol 30% agua, prestando especial atención y desinfectado cada vez que los equipos de trabajo y objetos sean de uso compartido.
- e) Se prestará especial atención a la limpieza de superficies como mesas, bancos y mostradores.
- f) La empresa asegurará la provisión y distribución de alcohol en gel o alcohol líquido al 70% en todas las áreas, disponibles para los usuarios y consumidores.
- g) Se pondrá especial énfasis en tener la mínima dotación posible en los lugares donde se encuentren los usuarios o consumidores.
- h) Se realizará constante provisión de equipo de higiene recomendado para Covid-19. El personal deberá higienizarse las manos antes de atender a cada cliente y al finalizar cualquier intercambio de objetos (equipos, tarjetas, documentos, dinero, etc.)
- i) En aquellos puestos de trabajo en los que es imposible evitar la proximidad, se equipará a los trabajadores de guantes, barbijo y gafas que deberán usar obligatoriamente. La colocación y descarte de estos elementos se realizará siguiendo estrictamente con los cuidados y modalidades que los servicios de salud indican al respecto para lo cual, asimismo, la empresa dispondrá de contenedores apropiados para la disposición final de dichos elementos descartables.
- j) Las empresas contratadas y sub-contratadas que participen de la provisión de servicios en el centro de ski deberán seguir las indicaciones de este protocolo y dar cumplimiento al mismo y a cualquier otra medida adicional que pudieran disponer las autoridades de los Servicios de Salud Pública. Se deberán declarar ante la autoridad sanitaria la nomina de estas empresas, como así también el servicio que presta atención sanitaria

dentro de las Instalaciones, quienes deberán cumplir con la capacitación obligatoria sobre medidas preventivas de COVID-19.

k) Se ventilarán los lugares cerrados (restaurante, boleterías, rental de equipo y cualquier otro espacio común) con la mayor frecuencia posible, al menos cada 2 horas.

l) Los aparatos de teléfonos internos, handies y porteros eléctricos serán higienizados también con la mayor frecuencia posible, al menos cada 2 horas. Los aparatos de uso compartido (bases de radio) deberán desinfectarse después de cada uso. Se instalará cartelera recordando esta indicación.

m) Para algunos roles esenciales en lugares cerrados, como quien prueba las botas de los visitantes en los rentals, se implementará mayores niveles de protección según estándares de OMS o autoridad sanitaria de competencia (por ej. overol descartable, barbijo guantes, etc). Los mismos se detallan posteriormente.

n) Se respetará el máximo de las capacidades previstas de cada sala, de acuerdo a la normativa establecida por la Provincia de Río Negro. La disposición de las mesas debería ser de tal forma que las distancias entre el respaldo de silla a silla, de una mesa a otra sea superior a un metro y medio. La Secretaría de Comercio de la Municipalidad de El Bolsón establecerá el número de personas que puede ingresar a cada espacio.

o) Se dispondrá en todos los baños de papel higiénico, jabón para manos, toalla de papel desechable y alcohol en gel para el ingreso y egreso del mismo.

Espacio de alquiler de equipos.

a) Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como por ejemplo: puertas de ingreso, áreas de recepción, bancos de apoyo, sector de ajuste de esquíes, etc.

b) Se ventilará el local a través de la apertura de puertas y ventanas para así generar una circulación cruzada del aire durante 15 minutos en forma constante durante el horario de operación.

c) Se establecerá el uso obligatorio, tanto para el personal como para terceros, de elementos de protección respiratoria que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el lugar. No se permitirá el ingreso de personas sin tapabocas, mientras su uso sea obligatorio. No se admite como protector el uso de bufandas, Cuellos "Buff", pañuelos de cuellos o pasamontañas.

d) Se delimitará con señalización los espacios a respetar por la persona en el sector de prueba de equipos, para mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no podrá exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Se exhibirá cartelera recordando la prohibición de compartir o intercambiar equipos de uso personal como cascos, antiparras, anteojos, guantes o similares.

e) A fin de evitar la concentración de clientes en el local, teniendo en cuenta los momentos de mayor cantidad de pedidos, la entrega de equipos de alquiler se realizará mediante solicitudes y turnos por Whatsapp. Los clientes serán notificados por ese medio cuando sea su turno de retirar/ entregar equipos, para evitar el encuentro de personas en el interior del local.

f) Se realizará la entrega del equipamiento, respetando las medidas mínimas de distanciamiento social establecidas. Instalando mamparas o barreras divisorias en los casos que las autoridades de fiscalización así lo indiquen

g) El personal, previa consulta inherente al equipo, manteniendo la distancia interpersonal dispuesta, dejará en la zona de seguridad el equipamiento, el cual por sus propios medios, deberá colocarse el visitante. Además, le dejarán una bolsa de nylon en la cual la persona pondrá los zapatos y demás pertenencias que será guardada en el espacio dispuesto para tal fin.

h) Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente probados por los visitantes o el personal, se deberá asegurar que los mismos sean desinfectados previo a su reutilización. Se adjunta ficha técnica del producto a utilizar para su desinfección.

- i) Se comunicará al visitante que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega. En caso de que el usuario no pueda colocarse el equipamiento y se lo deba asistir, antes y durante la actividad, se deberá tomar las medidas de seguridad y poseer el equipo de protección personal.
- j) Al momento de la devolución del equipo, el cliente dejará los esquís y bastones en un rack fuera del local donde serán desinfectados antes de regresar al interior del rental.
- k) La devolución será debidamente ordenada con una fila fuera del edificio o por turnos reservados por whatsapp, ingresando y respetando la capacidad establecida por los lugares disponibles en el interior del rental. Una vez en el interior del local, el cliente se sacará la bota de forma autónoma sin ningún tipo de contacto con el personal. Posteriormente, las botas serán desinfectadas tanto en la parte exterior como en el interior para su posterior secado y almacenado.
- l) Para los registros de alquiler, pagos, etc existirá un bolígrafo para uso de clientes y uno exclusivo para el uso individual del personal. El bolígrafo de uso de clientes deberá ser desinfectado cada vez que es utilizado, por el mismo cliente, para lo cual existirá un cartel con dicha indicación contando con alcohol 70 % para dicha acción.
- m) Se realizará limpieza y desinfección de elementos alquilados de acuerdo a un protocolo específico para cada elemento (bastón, botas, esquís, tabla de snowboard), cada vez que sean devueltos. Mientras no sean utilizados, se guardarán y protegerán los equipos en un depósito seguro, evitando una posible contaminación.

Confiterías

Las confiterías cumplirán estrictamente con el protocolo establecido en el Anexo de la Resolución 3016-MS-2020, emitida el 9/6/2020.

Sanitarios

- 1) El personal destinado a limpieza de sanitarios deberá contar con los EPP adecuados y de uso personal, cumpliendo con el correcto lavado de manos posteriormente al finalizar dicha tarea.
 - a) Se desinfectarán todas las superficies de los sanitarios con solución de cloro y derivados, en forma regular a lo largo de cada día, aumentando la frecuencia en horarios de mayor utilización. Se reforzará la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso frecuente. Al finalizar el servicio se desinfectarán paredes y puertas en forma completa; así como las mesas, mesadas o perchas destinadas a sostener indumentaria y equipos de protección durante el uso del sanitario.
 - b) Se revisará en forma frecuente que haya jabón, papel higiénico, toallas de papel.
 - c) Se verificará el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y canillas, en plazos no mayores a las dos horas, durante la prestación del servicio.
 - d) Se ventilarán los ambientes para permitir el recambio de aire.
 - d) Se lavarán con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se utilizará también material desechable para realizar la limpieza.
 - e) Cada limpieza será registrada en un cartel exhibido al público en el ingreso a los sanitarios, indicando el horario, el nombre y la firma de la persona que realizó la tarea.

MEDIDAS EN ESPACIOS ABIERTOS:

- a) La limpieza a fondo de los asientos, pasamanos y lugares que las personas tocan y utilizan habitualmente se realizará al menos 3 veces al día con equipamiento pulverizador que rocíe superficies con solución desinfectante de lavandina
- b) Durante el día de actividades se realizarán rondas de limpieza con paños descartables embebidos en una solución 70% alcohol / 30% agua cada 6 horas.
- c) La recomendación será hacer todo lo que se pueda en espacios abiertos siempre que las condiciones climáticas lo permitan
- d) En todos los casos se mantendrá la distancia de 1,5 metros entre personas, reforzando las indicaciones especialmente en filas de medios de elevación y frente a la boletería
- e) En el acceso principal al estacionamiento, la empresa efectuará un control de la temperatura corporal de cada visitante antes de que acceda a la montaña. Aquellos que pudieran registrar valores superiores a los clínicamente considerados normales no podrán ingresar y deberán ponerlo en conocimiento del servicio de Salud.
- f) Los patrulleros de montaña, que por ser los responsables de las operaciones de rescate implica un contacto personal relativamente estrecho con el visitante, pondrán especial énfasis en la bioprotección utilizando guantes, barbijos y protección en los ojos. Se pondrá especial atención en el descarte de elementos utilizados y en la sanitización de materiales reutilizables.

Medios de elevación

- a) Será obligatorio mantener en todo momento y en las filas la distancia interpersonal mínima establecida. La misma estará marcada en forma visual en todos los espacios donde deban formarse filas.
- b) En todos los medios de elevación se deberá ascender con tapaboca, mientras su uso sea obligatorio en su jurisdicción, anteojos/antiparras y guantes.
- c) Como norma general se utilizará una silla por vez. Sólo podrán compartir silla o percha del Tbar miembros de un mismo grupo familiar. Esta consigna estará indicada en cada medio de elevación por cartelera, al tiempo que el personal de los medios de elevación será responsable de su cumplimiento. Constatando esto el responsable de cada área.

Otras actividades: Escuela de esquí y snowboard; uso de trineos y raquetas de nieve.

- a) La contratación será realizada por una persona en representación del grupo, cuando esto sea pertinente, siendo el único que podrá ingresar a las instalaciones de la escuela, donde se mantendrá la distancia y densidad de ocupación del espacio de 1 persona cada 2,25 m².
- b) Los instructores de esquí, snowboard, guías de paseos con raquetas portarán, en todo momento, al estar de frente a sus alumnos utilizarán barbijo y guantes. Y contarán con barbijos de auxilio o cortesía para casos excepcionales.
- c) En todas las clases de las distintas disciplinas no habrá más de cuatro personas.
- d) La edad mínima para los participantes que soliciten tomar clases, es de 10 años, nacidos en el 2010.
- e) Las indicaciones del funcionamiento de los equipos, uso del casco y seguridad, así como las clases serán dadas respetando la distancia interpersonal mínima establecida.
- f) En todas las actividades se deberá utilizar los elementos de protección personal correspondientes
- g) A efectos de que en todas las actividades se mantenga la distancia interpersonal mínima establecida, se deberá determinar la capacidad máxima de personas que podrá alcanzar cada grupo.

h) Los trineos serán únicamente de material que pueda desinfectarse. Aplicarán las medidas establecidas para el rental para su entrega y devolución.

CAPACITACIÓN

Se informará y capacitará al personal en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art 15) y de las medidas de prevención del COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Se planificarán las actividades para asegurar que todo el personal se capacite en forma reiterada a lo largo de la temporada.

Es obligatoria previo a la apertura, (como mínimo) una instancia de capacitación con personal del Hospital El Bolsón, para todo el personal que presta servicios en Centro de Esquí en relación a buenas prácticas para la prevención de COVID-19.- * Salvo excepciones por cuestiones organizativas deberá realizarse esta, dentro de los 5 días posterior a la apertura.

Para esta instancia se deberá contar con la nomina de personal que presta funciones en el centro de ski, presentado por el área de RRHH de dicha institución.

ATENCIÓN DE ACCIDENTES -

La atención de accidentes se realizará según protocolos de prevención, control y seguridad en las pistas, evacuación de víctimas, búsqueda en avalanchas, rescate aéreo y nivología, vigentes en el Centro de Deportes de Montaña, conforme la Asociación Argentina de Instructores de esquí snowboard y pisteros socorristas (AADIDES) institución que agrupa a todos los patrulleros e instructores de Argentina.

Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social los pisteros socorristas y equipos de rescate extremarán las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los visitantes.

Pisteros, socorristas y operadores de medios de elevación contarán con protectores de boca y nariz o barbijos adecuados para "auxilio" en caso que por motivos imprevistos de o fuerza mayor la persona a asistir haya perdido su protector.

Precauciones estándar y de contacto:

- A) Colocar el protector buco-nasal o barbijo tricapa o equivalente al paciente como primera medida, salvo que esto impida indefectiblemente la prestación de los primeros auxilios.
- B) Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la OMS.
- C) Usar guantes.
- D) Usar camisolín en la sala de primeros auxilios
- E) Utilizar barbijo quirúrgico, debido a que la dinámica de transmisión aún no se ha determinado.
- F) Se realizará higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- G) Utilizarán protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.

Asimismo, se tendrán en cuenta las recomendaciones para el uso de los elementos de protección personal del Ministerio de Salud de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

GESTIÓN DE RESIDUOS

a) La empresa proveerá de bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de elementos de protección y elementos de higiene descartables.

b) Se identificará y señalizarán los lugares destinados a la disposición de residuos. Se mantendrá la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos en todo momento.

c) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, el personal utilizará guantes (descartables preferentemente) y protección respiratoria (tapaboca)

d) La disposición y la gestión de residuos de elementos de protección descartables del conjunto de trabajadores se realizará en forma diaria. Se adoptarán las recomendaciones de referencia del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en

cuarentena” (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>). Esto es: doble bolsa y acopio interno en lugar adecuado (aislado) y debidamente señalizado, durante al menos 72 horas hasta su retiro definitivo.

IDENTIFICACIÓN Y AISLAMIENTO DE PERSONAS ENFERMAS o CON SÍNTOMAS COMPATIBLES

La identificación y el aislamiento de los individuos con síntomas y por lo tanto, potencialmente infecciosos, es un paso crítico en la protección de los trabajadores en un lugar de trabajo.

En cualquier intervención se pondrá especial atención al trato digno, resguardando la privacidad y el pudor, procurando la contención de las personas involucradas.

- a) Diariamente se solicitará a empleados y visitantes que informen si experimentan síntomas compatibles con COVID-19.
- b) En caso que se detecte una persona (tanto empleado como visitante) con síntomas en el Centro de Deportes de Montaña, se realizará un inmediato aislamiento en el lugar seleccionado a tal fin.
- c) Se ha seleccionado un espacio de oficina con baño anexo a la estación motriz de la telesilla donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas, pueda esperar hasta ser evaluada adecuadamente, y donde puede acceder un vehículo de traslado, si fuera necesario. Cualquier caso sospechoso de COVID-19 será conducido a este lugar hasta recibir instrucciones del Hospital de Área El Bolsón. Este espacio estará adecuadamente identificado.
- d) Se dará conocimiento al Hospital de Área El Bolsón, de cualquier caso sospechoso, a través del Tel. (0294) 4491108; línea directa “108” desde teléfonos locales fijos; o al Centro de Emergencias El Bolsón “911” en caso de no poder comunicarse a los anteriores; y se seguirán sus instrucciones
- e) El Hospital determinará las medidas a seguir para las personas que hayan estado en contacto directo con el posible caso de COVID-19.
- f) Una vez evacuado el caso sospechoso, se realizará inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona, de manera que permita, en la medida de lo posible, el reinicio de actividades en el menor tiempo. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución aproximada de 1 parte de agua y una parte de lavandina con 55gCl/L preparada en el momento).
- g) En caso de que la persona con síntomas compatibles con COVID-19 sea empleado de la empresa concesionaria, se aislará a todo el personal que haya compartido actividad, transporte o haya estado en contacto con la misma, remitiendo de manera urgente el listado de estas personas y vías de contacto al equipo de vigilancia epidemiológica, del Hospital local; quedando supeditados a las indicaciones de este equipo.
- h) Los contactos estrechos con algún caso confirmado cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

Lo enunciado aquí no exime del conocimiento y cumplimiento de todo lo enmarcado en relación al **Cumplimiento de las recomendaciones específicas** del Ministerio de Salud de Río Negro para los trabajadores exceptuados del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (www.salud.rionegro.gov.ar) y las **Recomendaciones para la población en general “Coronavirus | COVID-19”** www.salud.rionegro.gov.ar las cuales deben ser cumplidas por igual por toda la población pero la responsabilidad y comportamiento social siendo personal exceptuado para trabajar, es aún mayor.

Otras indicaciones de las autoridades de aplicación serán agregadas a este protocolo como anexos y debidamente documentadas. La Municipalidad de El Bolsón y el Hospital podrán introducir las modificaciones y restricciones que sean necesarias en función de la situación sanitaria o en caso de detectar nuevas situaciones de riesgo en el desarrollo de las actividades.

La aprobación de las actividades de acuerdo al presente protocolo está supeditada a la constatación de su cumplimiento, facultando a las autoridades locales a modificarlo o dejarlo sin efecto en caso de incumplimiento o

variaciones de los indicadores sanitarios.

La empresa facilitará la autorización y los medios para que las autoridades de fiscalización de Inspectoría, Seguridad y Salud puedan recorrer el complejo e inspeccionar instalaciones, equipos y disponibilidad de insumos, especialmente sanitarios y de limpieza.